# BOLETÍNEOFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

#### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:......0,52 €
- Anuncios urgentes ...... 1.04 €

#### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril regula-dora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3867

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### NOTIFICACIÓN

Con fecha 3 de mayo de 2012 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción n.º 18695/2012 a la Empresa Huang Xiaoli, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Avenida de Guadalajara n.º 8 puerta local, Azuqueca de Henares, por infracción a lo dispuesto en los artículos 51.1, 36.4 y 38.6 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber simulado una relación laboral con un trabajador extranjero con el objeto de obtener la renovación del permiso de trabajo, lo que constituye una infracción

muy grave tipificada en el artículo 54.1.f) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el n.º 16/2012, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa Huang Xiaoli, una multa de diez mil un euros (10.001 euros) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en apartado 6.º de la Orden PRE/3662/03 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (P° Dr. Fernández Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en le plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 23 de julio de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
734/2012	X4428876L	MOSTAFA KRIOUAR	LO 1/1992 - 23.a)
776/2012	02271610S	MIGUEL ANGEL ORTIZ MORALES	LO 1/1992 - 26.i)
802/2012	03133160P	RAMON SAAVEDRA LOPEZ	LO 1/1992 - 23.a)
823/2012	03106480P	MARIA ANGELES SEGOVIA DIEGUEZ	LO 1/1992 - 26.h)
866/2012	07469886S	JOSE MARIA CASASONA PEREZ	LO 1/1992 - 23.a)
902/2012	X3963752R	TAREK AZZIANI	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 17 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

3869

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
740/2012	X9860265G	ABDELKARIM HADDOU	LO 1/1992 - 23.a)
767/2012	X8135096L	CORNEL JIVA	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
795/2012	04171304R	FERNANDO LOPEZ LOPEZ	LO 1/1992 - 23.a)
837/2012	X4438906K	GALIP BEYSIMOV FEYZIEV	LO 1/1992 - 23.a)
851/2012	51623238Z	M.ª PILAR RUIZ RUMBO	LO 1/1992 - 26.h)
853/2012	X2519862M	NORA LACIQUI	LO 1/1992 - 26.h)
891/2012	09053708B	BEATRIZ ALONSO GOMEZ	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)

Guadalajara, 18 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Se-

3870

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las

notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que a sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
675/2012	X5440080M	SALAHEDDINE HAMDAM	LO 1/1992 - 26.h)
680/2012	51091922K	ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 18 de julio de 2012.— El Delegado del Gobierno P:D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución 18-04-06, DOCM 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3871

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE. DNI NOMBRE Y APELLIDOS LEGISLACION
619/2012 51064731Q CARDENAL REGUEIRO ESTHER LO 1/1992 - 26.f)

Guadalajara, 17 de julio de 2012. – El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3872

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285

de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
819/2012	51946892N	JORGE GARCIA GIL	LO 1/1992 - 26.i)
820/2012	51916325N	ALBERTO VILLAVERDE VILLALBA	LO 1/1992 - 26.i)
845/2012	46931219H	OSCAR JUEZ ALONSO	LO 1/1992 - 23.b)
858/2012	51065369X	DANIEL CARDENAL REGUEIRO	LO 1/1992 - 26.f)
865/2012	07475435K	JOSE MANUEL UCEDA JULIAN	LO 1/1992 - 23.a)
876/2012	X6781770J	MARIAN CRISTEA	LO 1/1992 - 26.h)
892/2012	09054462Y	SERGIO DAVID PEREZ MORENO	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
893/2012	03124935V	JOSE BLANDINO MORANCHEL	LO 1/1992 - 26.h)
901/2012	03211856K	JAVIER EDUARDO BECHARA DURAN	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 25 de julio de 2012. – El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3844

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Viñuelas

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Viñuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1. Impuesto sobre Bienes de naturaleza Urbana
- 2. Precio Público por abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3. Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viñuelas a 24 de julio de 2012.— La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

3831

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Mancomunidad Tajo Guadiela

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcio-

nario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legisla- men del mismo por capítulos:

tivo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resu-

#### **ESTADO DE GASTOS**

	TOTAL:	909.178,40
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		552.500,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		4.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		41.900,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros		300,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y	Servicios	225.300,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal		84.678,40
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		

## ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	350.678,40
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	557.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

SECRETARIA-INTERVENTORA. Grupo Subgrupo A1. Nivel 26. N.º de puestos: 1.

- B) PERSONAL LABORAL
- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LO-CAL. N.º. de puestos: 2.
  - LIMPIADORA. N.º. de puestos: 1.

RESUMEN

**FUNCIONARIOS: 1** 

LABORAL: 3

TOTAL:

#### **TOTAL PLANTILLA: 4**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Lev Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

909.178,40

En Zorita de los Canes a 23 de julio de 2012.- El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

## Ayuntamiento de Cifuentes

PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse

presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **ESTADO DE GASTOS**

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.048.418,76 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	639.360,00€
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	240.880,00€
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	330.000,00€
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	46.202,00€
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0 ,00€
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	136.000,00€
TOTAL:	2.440.860,76 €

#### **ESTADO DE INGRESOS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	667.085,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	30.000,00€
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	512.015,16 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	556.500,00€
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	42.500,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	27.000,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	2.440.860,76 €

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	N.º Plazas
De Habilitación Nacional (Grupo A1, Complemento Destino 26)	1
Auxiliar Administrativo (Grupo C1, Complemento Destino 20)	1

LUNES, 13 AGOSTO DE 2012

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de plaza	N.º Plazas
Bibliotecario	1
Auxiliar Administrativo	3
Auxiliar Vivienda Tutelada (T. Parcial)	1
Personal Limpieza	3
Oficiales de 1.ª	6
Auxiliar Hogar Vivienda Tutelada	2
Monitor Deportivo	1
Oficina de Turismo (Tiempo Parcial)	1
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	10
Oficiales 1.ª Electricista	2
Oficial 2.ª Albañil	1
Oficial 1.ª (Jubilación Parcial)	1
Peón de Obra	2
Coordinador Centro Día (Tiempo parcial)	1
Coordinador Cultura y Deporte	1
Personal Centro Atención a la Infancia (Tiempo parcial)	3

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de plaza	N.º Plazas
Auxiliar Hogar (Vivienda Tutelada)	1
Auxiliar Hogar (Vivienda Tutelada) Tiempo parcial	1
Socorrista Piscinas Municipales	2
Taquillero Piscina Municipal	1
Agente Desarrollo Local (ADL)	1
Abogado Centro de la Mujer	1
Psicólogo Centro de la Mujer	1
Taller Empleo "Remansos de la Alcarria"	9
Monitor Deportivo	1
Monitor Escuela Verano	2

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.- Los desplazamientos por asuntos municipales en vehículo privado tanto de los miembros de la Corporación como del personal funcionario y laboral se abonarán, previa presentación de instancia de solicitud, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presiden-

te de la Corporación y de la Secretaría-Intervención, a razón de:

- Kilometraje: 0,19 euros/ Kilómetro

- Media dieta: 30 euros.

- Dieta completa: 60 euros.

Segunda.- En virtud del acuerdo del Pleno de fecha 8 de Julio de 2011 se fijan las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los concejales electos en 30 euros/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cifuentes a 25 de Julio de 2012.— La Primer Teniente de Alcalde, María Teresa Sánchez Del Rey.

3846

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Fuembellida

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por

la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Fuembellida a 16 de julio de 2012.— El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

3851

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Maranchón

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 59 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación al expediente de renovación, o caducidad, de las inscripciones padronales correspondientes a las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente, notifica que en fecha 30 de julio de 2012, el Alcalde del Ayuntamiento de Maranchón ha dictado el decreto, respecto de los vecinos que no han renovado su inscripción padronal, por el que se declara la caducidad de las inscripciones correspondientes y se procede a la baja del padrón de habitantes de las personas que figuran en la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA RESIDENCIA	FECHA RENOVACIÓN
JUAN MAURICIO VILLARROEL BOTELLO	X-09187105-P	14/07/2012

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Maranchón, 30 de julio de 2012. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3852

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

TABLÓN DE ANUNCIOS

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a D.ª Marina Oluchi Appolus y D. Koky Milán cuyo último domicilio conocido según expediente es en Salamanca para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho y la iniciación del expediente para la determinación de nulidad de la inscripción.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/92, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Vicesecretario, Manuel de Miguel González.

3853

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Luzaga

#### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2012, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Luzaga a 25 de julio de 2012.— El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Luzaga

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2011.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En Luzaga a 25 de julio de 2012.— El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

3864

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Quer

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbanística o realización de actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de la licencia fuera sustituida por la prestación de declaración responsable o comunicación previa; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 27 de julio de 2012.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Somolinos

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS, EJERCICIO 2012. RESUMEN POR CAPÍTULOS

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 16 de mayo del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS			
CAP.	CONCEPTO	EUROS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.600,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.800,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.200,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.200,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS 103.300,00			

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS			
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS	
1	GASTOS DE PERSONAL	20.000,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .	58.500,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00	
6	INVERSIONES REALES	15.800,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS 103.300,00			

#### PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Somolinos a 18 de julio de 2012.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

3856

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Escopete

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel

TOTAL

del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

109.972,00

#### **ESTADO DE GASTOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

Λ 1	<b>OPERACIONES</b>	COPPIENTES
A. I.	OPERACIONES	CORKIENIES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	16.672,50
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	56.887,50
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12.800,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.012,00

#### **ESTADO DE INGRESOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	200,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.800,00
·	ŕ
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.700,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.072,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 12.000,00

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL 109.972,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.° PLAZAS	NIVEL	
Secretaría Intervención	1	26	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Re-

guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete a 23 de julio de 2012.— El Alcalde, Hilario López Ferrer.

3858

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontoba

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

#### **INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros			
A) OF	A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos Directos	259.500,00			
2	Impuestos Indirectos	15.100,00			
3	Tasas y Otros ingresos	121.600,00			
4	Transferencias corrientes	75.766,75			
5	Ingresos Patrimoniales	2.625,46			
B) OPERACIONES DE CAPITAL 10					
7	Transferencias de Capital	10.799,99			
8	Activos Financieros	0,00			
9	Pasivos Financieros	0,00			
TOTA	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS 485.392,20				

## **GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros		
A) OP	ERACIONES CORRIENTES:	464.592,20		
1	Gastos de Personal	95.792,20		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	317.800,00		
3	Gastos Financieros	0,00		
4	Transferencias corrientes	51.000,00		
B) OP	ERACIONES DE CAPITAL:	20.800,00		
6	Inversiones Reales	15.000,00		
7	Transferencias de Capital	5.800,00		
8	Activos Financieros	0,00		
9	Pasivos Financieros	0,00		
TOTA	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS 485.392,20			

#### II. PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
  - N.º de orden: 1.
  - Grupo: A1.
  - N.º de puestos: 1.
  - NCD: 24.
  - Forma de provisión: Interino.
  - Titulación Académica: Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.
  - Observaciones: Agrupada al 50%.

#### PERSONAL LABORAL

- N.º de orden: 2.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: Diplomada.
- Observaciones: Indefinido (50%).
- N.º de orden: 3.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: B.U.P.
- Observaciones: Interino (50%).
- N.º de orden: 4.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Contrato laboral.
- N.º de orden: 5.
- Denominación: Auxiliar S.A.D.
- N.º de puestos: 2.
- Observaciones: Contrato Servicio.
- N.º de orden: 6.
- Denominación: Aux. limpieza.
- N.º de puestos: 1.

Observaciones: Contrato Laboral.

- N.º de orden: 8.
- Denominación: Peón.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Laboral temporal.

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

#### Ayuntamiento de Escopete

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escopete a 23 de julio de 2012.— El Alcalde, Hilario López Ferrer.

3865

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

#### Ayuntamiento de Quer

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 27 de julio de 2012.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3874

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Taragudo

#### **ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30-07-2012, se aprobó la composición de la Comisión Local de Pas-

tos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

#### «COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Visto que la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que en la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Taragudo, celebrada con fecha 9 de abril de 2012, se adoptó el acuerdo de renovar dichos cargos pero que no se nombraron representantes de los ganaderos.

Visto el escrito de fecha 25 de mayo de 2012 de la Comisión Provincial de Pastos en el que se informa que, de conformidad con el art. 4 d) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, la necesidad de designar vocales en representación de los ganaderos a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias.

Visto el escrito de propuesta remitido por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) de fecha 19 de julio de 2012.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, D. José del Molino González, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento, D. Luis Sierra García.

TERCERO Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:
  - 1. D. Teodoro Vicente Manzano Cuesta.
  - 2. D. Gonzalo Sanz Blas.
  - 3. D. Pedro Lara Ramírez.
- Vocales en representación de los ganaderos:
  - 1. D. Jesús López del Río.
  - 2. D.ª Noelia Abad Calvo.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presente Acuerdo.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Taragudo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común. o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Taragudo a 30 de julio de 2012.— El Alcalde-Presidente, José del Molino González.

3873

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Taragudo

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Taragudo a 30 de julio de 2012.— El Alcalde-Presidente, José del Molino González.

3859

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Hueva

#### ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y

laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto | de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, mismo por capítulos:

500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del

#### **ESTADO DE GASTOS**

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### **A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	36.594,88
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	36.783,64
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.461,84
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	31.020,02
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.891,08
TOTAL	122.851,46

#### **ESTADO DE INGRESOS**

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### **A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	43.200,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	920,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	38.320,02
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.411,44
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	12.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	122,851,46

## PLANTILLA DE PERSONAL A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	Nivel	Escala	Clase
Secretario	226		funcionario

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil	laboral
Asistente. domicil.	laboral

RESUMEN Funcionarios:	1
Laboral Fijo:	2
Laboral Temporal:	_
Eventual:	-
TOTAL PLANTILLA:	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hueva a 25 de julio de 2012.— La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Higuera Paramio.

## 3879

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **ESTADO DE GASTOS**

A) GASTOS POR OPERACIO	NES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Perso	onal	4000
CAPÍTULO II: Gastos en Biene	es Corrientes y Servicios	23026
CAPÍTULO III: Gastos Financi	eros	
CAPÍTULO IV: Transferencias	Corrientes	
B) GASTOS POR OPERACIO	NES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Re	eales	0
CAPÍTULO VII: Transf. de cap	ital	0
	TOTAL:	27026

#### **ESTADO DE INGRESOS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	3750
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	600
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	7700
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	5100
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	9876
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	

TOTAL: 27026

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Olmeda de Jadraque a 31 de julio de 2012.— El Alcalde, Juan Emilio Barahona Ruiz.

3880

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

#### **ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas

no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

## NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
1649	A7827581	5	SISTEMAS DE ALQUILER SA	CL VELAZQUEZ, 6 1 IZ MADRID MADRID
2360	008995286	D	SOLETO*LORENZO, MARIO FRANCISCO	CL FRANCISCO DE QUEVEDO, 34-21 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
2455	009012653	В	LOPEZ*LOPEZ, ANTONIO	CL ENEAS, 1 1 27 TORREVIEJA ALICANTE
2619	007482159	Υ	MARTIN*NAVARRO, JUAN CARLOS	CL LIBERTAD (LA), 9 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3772	003115650	R	HERAS DE LAS*GUERRERO, JOSE	TR ALCALA (DE), 8 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3903	000828801	L	RODRIGUEZ*SUAREZ, FRANCISCO JAVIER	CL VALMOJADO, 251 1 D MADRID MADRID
4770	012401232	Τ	GONZALEZ*LIEBANA, ARACELI	AV ALCARRIA (DE LA), 3B B 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7639	X4817154B		ANGELOV*ANGELOV, SERGEY	CL SAN ISIDRO, 16 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8227	009018860	Ρ	COLLANTES*SANZ, ROBERTO	CL BRIGADAS INTERNACIONALES, 12 ALCALA DE HENARES MADRID
8502	008987948	Р	ALCALDE*CARRASCO, EDUARDO	CL RAFAEL ALBERTI, 17A 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9007	009030374	Ε	NAVARRO*SOLANO, M CARMEN	CL PALMACES, 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9040	003125366	В	ADAME*PEREZ, YAFET	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9043	003138175	D	ALCARAZ*LUQUE, M ANGELES	CL JOAQUIN VIDAL, 62 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9080	003136268	В	CORDERO*HERNANDEZ, JOAQUIN	CL EL PEDROSO, 1 VALDEAVERO MADRID
9371	009024190	W	DUQUE*MARTINEZ, NOE	AV SAN LORENZO, 7 4 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9377	009029012	V	GONZALEZ*MARTIN, RUTH	CR TORRELAGUNA (DE), 11 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
9468	X4883011L		ALVES*FERNANDES, ANABELA DE JESUS	AV VALLEHERMOSO, 9 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9595	009035433	K	GUTIERREZ*ROMERO, JESUS MIGUEL	CR TORRELAGUNA (DE), 11 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9777	X3510587	M	TUDORACHE*ANGELICA, M	CR TORRELAGUNA (DE), 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10535	X5412629Q		BARNES, LUCRECIA	CL SAN MIGUEL, 15 3 28 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10699	004221287	M	CARVAJAL*FERNANDEZ, NATALIA	CL OLIVOS (LOS), 6 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10972	051065016	W	CASTELLANO*DIAZ, CRISTINA	CL LEON, 4 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11087	003079989	J	SANTOS*MAZA, GONZALO	CL PINOS (LOS), 543 EL CLAVIN CHILOECHES GUADALAJARA
11486	X8407248N		IORGA, TIBERIU	CR VALDEAVERO (DE), 7 B 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11519	003119942	S	MARTIN*PALANCAR, PILAR	CL RIO TOROTE, 2 1 8 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11655	003123420	С	CABELLOS*PORRAS, LORENA	CL RIO SORBE, 16 2 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12016	X7742710J		ION, VASILE DANIEL	CR ALOVERA (DE), 25 BJ 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12305	009002623	D	MATIAS*BIZARRO, FRANCISCO JOSE	CL BURGOS, 1 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12475	X4299298T		RATA, GIGI MARIUS	PZ GIRASOLES (LOS), 7 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12629	X6919215X		CRACIUN, NICU FLORIN	CL VIRGEN DE LA LUZ, 12 2 C COSLADA MADRID
13139	034984938	Υ	ALONSO*GONZALEZ, OSCAR	PJ CAMPIÑA (DE LA), 10 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13209	003107569	Q	GONZALEZ*FERNANDEZ, JORGE	CL JULIAN NAVARRO, 1 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13453	001898405	Р	FRUTOS DE*RIVERA, ROBERTO	CL HOLANDA, 8 1 E LEGANES MADRID
13518	X3809524B		MENOER, BENAOUDA	CL SAN MIGUEL, 15 2 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13548	006244231	F	OLMEDO*CUESTA, JESUS	CL MARQUES DE SANTILLANA, 11 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
13686	X4307361J		DRAGOMIR, NICOLAE	CL BALCON (EL), 3 OTERO TOLEDO
13770	009029744	J	GRACIA*EXPOSITO, FRANCISCO	CL VALLEJO (EL), 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13774	051939958	R	HURTADO*CASTAÑO, M JESUS	TR ALCALA (DE), 8 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13829	003221016	G	MAGUIA*KAMDEM, VIRGINIE	PJ SOLEDAD (DE LA), 5 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13871	009011294	D	FLORES*ALBA, RAFAEL	CL BURGOS, 7 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13937	009019653	L	POZO*DURAN, MONICA	CL OLIVOS (LOS), 1 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14128	009000155	W	GUARDO*ESCRIBANO, SANTIAGO DAVID	CL SANTIAGO FERRER, 2 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14140	009012134	K	LOPEZ*MOLINA, MIGUEL ANGEL	AV ALCARRIA (DE LA), 3B 03 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14153	047216313	G	ORTIZ*RIVAS, JESUS	AV GUADALAJARA (DE), 30 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14199	009311236	Ρ	GONZALEZ*GARCIA, LUIS	CR ALOVERA (DE), 25 Esc DC 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14240	007243033	В	GOMEZ*MARTINEZ, MYRIAM	CALLE SANTA AGUEDA, 2 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
14281	003102211	V	ALVAREZ*LOZANO, JUAN CARLOS	CL CUESTA HITA, 26 GUADALAJARA GUADALAJARA
14290	002249577	Q	ARTIGUEZ*IGLESIAS, RICARDO	CL ABEDULES (LOS), 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14295	X4092837X		BADAOUI, HICHAM	PZ CASTILLA (DE), 4 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14298	X3201529K		BAOUCH, SOUFIANE	CL RAFAEL ALBERTI, 15B 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14357	049018457	Υ	CRUZ*SANZ, PATRICIA	CL CARRERA, 11 VISO DE SAN JUAN (EL) TOLEDO
14425	009004544	K	GARCIA*BOUKHARI, MIRIAM	CL DE LOS ROBLES, 8 ARMUÑA DE TAJUÑA GUADALAJARA
14478	X2045207R		KARCZEWSKI, MATEUSZ	CL MONTEAVERUELO, 41 VALDEAVERUELO GUADALAJARA
14507	007514272	В	MARTINEZ*MOLINA, CANDIDO	CL RIO JUCAR, 3 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14556	003454694	W	OLMOS*ADEVA, JAIME	CL BRIHUEGA, 5 2 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14589	003134648	R	PONTES*RODRIGUEZ, M ANTONIA	CL MIGUEL HERNANDEZ, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14595	X2785735K		PUKALA, MARZENA GRACJA	CL DAMAS, 17 B C ALCALA DE HENARES MADRID
14624	052860968	Ε	SANCHEZ*BLAZQUEZ, OLIVIA	CL FLOR (LA), 4 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14806	008977982	R	ABELLAN*CAÑIZARES, JUAN FRANCISCO	PZ GIRASOLES (LOS), 8 Esc IZ 3 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14976	X6693353P		BOCA, MIRCEA	CR ALOVERA (DE), 12 Esc 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15058	007219078	Ε	GUTIERREZ*VIVAS, M NIEVES	CL MARGARITA XIRGU, 1 Esc A 3 E GUADALAJARA GUADALAJARA
15090	003117596	S	RODRIGUEZ*GARCIA, EMILIO	CL ROSA (LA), 6 1 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15122	051657721	С	ESPADERO*CAMBRONERO, VALENTIN	CL SAN ROQUE, 15 POZO DE GUADALAJARA GUADALAJARA
15138	003048378	G	MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO	CL CLAVEL (EL), 12 1 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15140	009007316	Χ	MARTINEZ*RODRIGUEZ, M ROSARIO	CL DOLORES IBARRURI, 13A B C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15153	046866125	Z	POVEDA*ALONSO, JORGE	CL MULHACEN, 11 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15384	009034668	S	CASILLAS*SANCHEZ, SERGIO	CL JULIAN NAVARRO, 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15447	011796427	Α	GARCIA ALCALA*GARCIA, RAUL ALFREDO	CL BEASAIN, 25 7 E MADRID MADRID
15493	024217659	Q	LOPEZ DE SORIA*GUILLEN, ANTONIO LUIS	CL POSTAS, 40 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15533	046836073	Τ	MORENO*PEREZ, FRANCISCO JAVIER	CL JOAQUIN RODRIGO, 5 ALOVERA GUADALAJARA
15577	001825186	K	PIZARRO*BUENO, M ISABEL	AV ESCRITORES (DE LOS), 12 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15618	025924552	Χ	SANTOS*CABRERA, JUAN	CL IGLESIA (LA), 1 3 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15648	003097825	R	TORRES*PARDO, M DOLORES	CL AZUCENA, 18 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15700	009009489	K	GARCIA*GARCIA, SILVIA	CL ABEDULES (LOS), 13 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15743	009064564	В	CHABANE*KELOUAT, NACER EDDINE	CL POETA MANUEL MARTINEZ, 36 Esc DC 1 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15788	X5060408V		COSCONEA, IONICA MUGUREL	PJ COMUNIDAD (DE LA), 1 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
15792	009036221	G	ESCOBAR*BARRERA, OSCAR	CL RIO ARAGON, 3 10 A ALCALA DE HENARES MADRID
15939	X7457380K		ACOSTIOAEI, CONSTANTIN	AV CONSTITUCION (DE LA), 8 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15952	003100409	D	ANDRES*SUAREZ, FRANCISCO RAMON	CL GRAN CAPITAN, 10 3 B HUELVA HUELVA
15958	X8373477M		ARNAUTU, MARIAN ADRIAN	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 3 8 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15986	X6230819G		BOGDANESCU, AUREL	CL CIFUENTES, 4 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15991	X6401456G		BURGOS*BURGOS, WILTON ARMANDO	CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 7 B E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16037	003117065	J	DELGADO*SORIANO, M ANGELICA	CL JULIAN BESTEIRO, 5A 01 B GUADALAJARA GUADALAJARA
16065	050850058	W	FAURO*ESCRIBANO, RAFAEL	CN QUER (DE), 4 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16080	015381935	Н	GALLASTEGUI*ULAZIA, JOSU MIRENA	CL VIRGILIO NAVARRO, 1 B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16121	053435015	N	HERVIAS*RUANO, HENAR	CL CHUECA, 3B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16138	X3654444C		JARA*SAMANIEGO, OMARK	AV FEDERICO GARCIA LORCA, 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16155	X4729033A		LEIVA*PEÑA, LUIS ALBERTO	AV GUADALAJARA, 67 9 B MADRID MADRID
16203	X5211884S		NEACSU, VALERIU	CL TOLEDO, 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16303	X8440199G		TAPU, STEFAN	AV FERROCARRIL (DEL), 25 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16348	009018199	Z	CEBRIAN*DURAN, DAVID	AV FERROCARRIL (DEL), 49 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16386	009020601	R	PUERTAS*BLANCO, RUBEN	PZ TRES DE ABRIL, 2 3 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16681	009012998	В	CAMPOS*PEREZ, MIGUEL ANGEL	CL CARMEN CONDE, 7 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16693	034770222	Н	GARCIA*RICO, MANUEL ANGEL	CL CARMEN CONDE, 5 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16706	029136489	С	LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID	UR PARAISO, 10 10 A ZARAGOZA ZARAGOZA
16707	052761602	Q	LOPEZ*ANGULO, LORENZO AMADOR	CL MOLINA DE ARAGON, 2 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16725	002606938	Α	PEREZ*ROJAS, CARLOS	CL RIO SORBE, 16 B 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 26 de julio de 2012.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

3881

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

#### **ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacio-

objeto de ser notificados de las actuaciones que | se indican:

nados a continuación para que comparezcan, al | les afectan con relación a los procedimientos que

## NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
	Tipo de Ingreso	Tasa Suministro de Agua		
Código Remesa:	AGUAL0212			
000225397329	ID 21200515	7 HISADO*MARTIN, M CARMEN	011870	028945529 Y
	Tipo de Ingreso	Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio		
Código Remesa:	AYUDOM0611			
000224795565	RB 21107617	3 ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA	0043	006168498 J
Código Remesa:	AYUDOM0811			
000225351205	RB 21108651	4 ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA	0043	006168498 J
Código Remesa:	AYUDOM0911			
000225350297	RB 21108804	1 ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA	0043	006168498 J
	Tipo de Ingreso	Tasa Recogida de Basura		
Código Remesa:	BASURA1111			
000224790087	ID 21108772	5 ROMO*GARCIA, JESUS	03324251	002690160 B
Código Remesa:	BASURA2009			
000218272452	RB 20907733	0 CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS	03326556	076099352 B
Código Remesa:	BASURA2010			
000221627969	RB 21006468	7 CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS	03326556	076099352 B
	Tipo de Ingreso	IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana		
Código Remesa:	IBIU2010			
000225403454	RB 21005108	5 POVEDA*ALONSO, JORGE	03545606	046866125 Z
000225403505	RB 21005237	4 RODRIGUEZ*BLANCO, JAVIER	03545598	050965450 A
Código Remesa:	IBIU2011			
000225398292	RB 21103942	1 DUMITRU, CECILIA	03326782	X6729067A
000225398177	RB 21104504	0 LUBOMIROV*JRISTOV, LATCHEZAR	03439458	003147200 H
000225346344	RB 21104589	9 MARTINEZ*CALDERON, CESAR	03473461	009011205 N
	Tipo de Ingreso	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidacio	nes)	
Código Remesa:	IBIUL0212			
000225397435	ID 21200619	9 SANZ*CALVO, ANA MARINA	03322609	003101011 J
	Tipo de Ingreso	ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICA	AS	
Código Remesa:	LICURB0212			
000225397225	ID 21200531	8 VIOREL*RADU, DUMA	2209	4330569 Z
Código Remesa:	LICURB1111			
000224789314	ID 21108756	MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL AZUCENA	2181	H1912937 8
	Tipo de Ingreso	Mercado		
Código Remesa:	MERCAD0411			
000225221819	RB 21108539	8 BORCA, CORINA SALVINA	0221	X6810714T
000225221638	RB 21108538	3 RAYA*INIESTA, RAFAEL	0206	051597453 N
	Tipo de Ingreso	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MES	SAS Y SILLA	S
Código Remesa:	MESAS0112			
000225243880	ID 21200160	2 MUSA 2010 SL	214	B1927594 0
000225244043	ID 21200160	3 MUSA 2010 SL	214	B1927594 0

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 24 de julio de 2012.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

3876

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Brihuega

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 acordó la Derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE HORMIGONERA Y ANDAMIOS.
- ORDENANZA REGULADORA DE LAS BONI-FICACIONES APLICABLES A LOS TRIBUTOS DE EMISIÓN PERIÓDICA Y NOTIFICACIÓN COLEC-TIVA POR LA DOMICILIACIÓN BANCARIA DE LAS CUOTAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 27 de julio de 2012.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope. 3877

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

## Ayuntamiento de Brihuega

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UR-BANÍSTICOS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 27 de julio de 2012.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

3878

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Brihuega

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.
- 2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- 3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 27 de julio de 2012.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

3884

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Saelices de la Sal

#### **ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2012, de aprobación de la tasa por la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de la Ordenanza aprobada aparece en el anexo.

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Saelices de la Sal, 19 de julio de 2012.– El Alcalde, José L. Sotillo.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

#### Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio de Telecomunicaciones, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

#### Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza los titulares de fincas urbanas, propietarios o arrendatarios, que dispongan de acceso al sistema de telecomunicaciones gestionado por el Ayuntamiento.

#### Artículo 3.- Cuota tributaria.

La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Señal de Televisión:

Cuota de alta, (conexión) 30 euros.

Cuota anual 12 €/año

#### Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de la tasa nace desde el momento en que comience a prestarse el servicio por el Ayuntamiento.

#### Artículo 5- Exenciones.

No se reconoce exención alguna por la prestación de esta tasa.

## Artículo 6.- Administración y cobranza.

Para la exacción de la tasa, se formará un padrón anual de las personas sujetas al pago.

Las altas que se produzcan dentro de cada ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, devengándose la parte proporcional, prorrateada por meses vencidos.

#### Artículo 7.- Pago anual.

Las cuotas correspondientes serán objeto de un recibo único anual.

#### Artículo 8.- Vía de apremio.

Las cuotas no satisfechas dentro del período voluntario serán exigidas por vía de apremio, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 9.- Infracciones y defraudación.

Se consideran infractores los que sin disponer de la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo el aprovechamiento que señala esta Ordenanza y serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### **DISPOSICION FINAL**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, General Tributaria y demás normativa que le sea de aplicación.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Saelices de la Sal

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Jose Luis Sotillo Membibre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.951,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.955,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.611,31
	B. Operaciones de Capital	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.634,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	51.151,31

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	10.023,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.730,30
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	840,00
	B. Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	24.557,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	51.151,31

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Galve de Sorbe

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo (le quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Argecilla, a 27 de julio de 2012.— El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

3886

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Aranzueque

**CUENTA GENERAL 2011** 

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aranzueque a 26 de julio de 2012.— El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

4041

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Quer

Advertido error por duplicidad en la publicación del anuncio de "Contrato de servicios de limpieza del colegio público Villa de Quer", al haber sido publicado el lunes 6 de agosto de 2012 en el BOP n.º 94 y el viernes 10 de agosto de 2012 en el BOP n.º 96, se deja constancia que la fecha valida a efectos de

plazos es la del 6 de agosto de 2012, dejando sin validez el anuncio publicado el 10 de agosto de 2012.

En Quer a 10 de agosto de 2012.— La Alcaldesa en Funciones, Lourdes Jiménez Martínez.

3887

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2012

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 20 de julio de 2012, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Valfermoso de Tajuña, 23 de julio de 2012.— El Alcalde, Daniel García Rojo.

3892

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Mancomunidad Vega del Henares

#### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Vega del Henares el Presupuesto de dicha entidad local para el ejercicio de 2012, se expone al público por plazo de quince días a efecto de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art.169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Azuqueca de Henares a 29 de junio de 2012.— El Presidente, José Luis Blanco Moreno.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100522

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales

0000113/2012-M

Demandante/s: Pedro José Castillo Corralo

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión

y Desarrollo S.L. Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

**EDICTO** 

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000113/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Pedro José Castillo Corralo contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. INSOL. 399/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce.— El/La Secretario/a judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0100522

360600

N.º autos: PO: 0001071/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000113/2012

Ejecutante/s: Pedro José Castillo Corralo

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Grupo Elcon ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L

| "

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

#### **DECRETO N.º 399/2012**

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Pedro José Castillo Corralo y de otra como ejecutado/a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23 de abril de 2012 para cubrir la cantidad de euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución n.º 168/2010 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 11.972,08 euros de principal más 1.197,20 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de

Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3833

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0100015

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012-M

Demandante/s: Antonio Hita Hita

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones

Cleymos SL Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

#### **EDICTO**

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Antonio Hita Hita contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. INSOLV. 401/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, Antonio Hita Hita en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de julio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0100015

360600

N.º autos: PO: 0000703/2010 del Juzgado de lo

Social n.º 1

N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012

Ejecutante/s: Antonio Hita Hita

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 401/2012

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Antonio Hita Hita y de otra como ejecutado/a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19 de abril de 2012 para cubrir la cantidad de 7.195,07 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En la Ejecución n.º 192/2009 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 25 de mayo de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, en situación de insolvencia total por importe de 7.195,07 euros de principal más el interés legal establecido en el Art. 576 LEC más 719,50 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- a) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá, interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3834

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

# Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100487

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales

0000082/2012-M

Demandante/s: Cristinel Rusen

Abogado/a: Procurador: Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

#### **EDICTO**

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Guada-lajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Cristinel Rusen contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. INSOLV. 405/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristinel Rusen, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce.

NIG: 19130 44 4 2011 0100487

360600

N.º autos: PO: 0000031/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012

Ejecutante/s: Cristinel Rusen

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

#### DECRETO N.º 405/2012

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Cristinel Rusen y de otra como ejecutado/a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28 de marzo de 2012 para cubrir la cantidad de 27.427,79 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En la Ejecución 22/2011 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 21 de julio de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 27.427,79 euros de principal más el interés legal en el art. 576 de la LEC más 2.742,77 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su

caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3835

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0101837

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales

0000187/2012

Demandante/s: Azucena González Jara

Abogado/a: Jesús Alonso Ortíz

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Restaurante Salmantino y Gloria

Hernández Gómez Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

#### **EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 187/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Azucena González Jara contra la empresa Restaurante Salmantino y contra Gloria Hernández Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

#### DECRETO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Salmantino y contra Gloria Hernández Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de julio de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0101837

N50200

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales

0000187/2012

Demandante/s: Azucena González Jara

Abogado/a: Jesús Alonso Ortíz

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Restaurante Salmantino y Gloria

Hernández Gómez Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

#### **DECRETO**

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero En Guadalajara, a trece de julio de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social n.º 1 se tramita Ejecución de Títulos Judiciales 187/2012

a instancia de Azucena González Jara frente a Restaurante Salmantino y frente a Gloria Hernández Gómez en los que se ha señalado para la celebración de comparecencia el día 17 de julio a las 10:45 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2012 se ha presentado escrito por el Letrado de la parte actora que ha solicitado un nuevo señalamiento.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Acreditada debidamente por el Letrado de la parte actora la imposibilidad de asistir a la comparecencia del día 17 de julio de 2012 y, habiendo solicitado un nuevo señalamiento, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: La suspensión de la comparecencia señalada para el día 17 de julio de 2012 a las 10:45 horas por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar como nueva fecha el próximo día 27 de septiembre de 2012 a las 11:30 horas, citándose a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0102656

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario

0000994/2011.2-R

Demandante: Train Dinica

Demandados: Henares Innova Obras y Proyectos

S.L. y FOGASA.

#### **EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento ordinario 0000994/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Traian Dinica contra la empresa Henares Innova Obras y Proyectos S.L. y FOGASA, se ha dictado Sentencia. CUYO FALLO DICE:

- 1.º Estimo la demanda de D. Traian Dinica, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Henares Innova Obras y Proyectos S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 5.046,72 euros más del 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.
- 2.º Condeno a Henares Innova Obras y Proyectos S. L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.
- 3.º Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Henares Innova Obras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de julio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100782

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario

0001001/2011.5-R

Demandante: Raúl Lozano Canora

Abogado/a: Procurador:

Demandados: Creek Bay Promociones S.L. y FO-

GASA.

Abogado/a Procurador:

#### **EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0001001/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl Lozano Canora contra la empresa Creek Bay Promociones S.L. y FOGASA, se ha dictado Sentencia, CUYO FALLO DICE:

- 1.º Estimo la demanda de D. Raúl Lozano Canora, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Creek Bay Promociones S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 520,40 euros, más el interés anual del 10% desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.
- 2.º Condeno a Creek Bay Promociones S. L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.
- 3.º Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creek Bay Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de julio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado. 3847

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200057

N81291

N.º autos: Seguridad Social 0001076/2011-C Demandante/s: CHM Obras e Infraestructuras,

S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: INSS TGSS, Trimopal, S.A., Construcciones Balamancha, S.L., Esfeal, S.L., Víctor Alberto Grilo Moital

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

#### **EDICTO**

D./D.ª Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 1076/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de CHM Obras e Infraestructuras, S.A. contra INSS TGSS, Trimopal, S.A., Construcciones Balamancha, S.L., Esfeal, S.L. y Víctor Alberto Grilo Moital, se ha acordado citar a D. Víctor Alberto Grilo Moital, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de iuicio el día 5-11-2012 a las 10:15 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Alberto Grilo Moital, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a dieciocho de julio de 2012.— El/ La Secretario/a Judicial, rubricado.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 1 2011 0201422

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales

0000131/2012

Demandante/s: Sekou Faly Sidibe Demandado/s: Tiplascor,S.L.

#### **EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 131/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sekou Faly Sidibe contra la empresa Tiplascor, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "AUTO

Magistrado/a-Juez. Ilmo. Sr. García de la Calle En Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil doce.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 86/12 dictada en fecha 01-03-12 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 297/11 a favor de la parte ejecutante, D. Sekou Faly Sidibe, frente a Tiplascor,S.L., parte ejecutada, por importe de 6.968,02 euros en concepto principal (esta cantidad se desglosa: 6.334,56 euros más 633,46 euros de interés de demora), más otros 1.393,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y

el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 2178 0000 64 0131 12 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiplascor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3860

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2008 0100187

01000

N.º autos: Demanda 0000042/2008-5-R

Materia: Seguridad Social

Demandante/s: José Rubio Marcos

Demandado/s: INSS, TGSS, Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., Ambulancias Transaltozano S.L., Ambuiberica S.L., INSS

#### DILIGENCIA

En Guadalajara a veinte de julio de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes Auxiliares Interurbanos S.A. por los medios que constan en autos, ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

#### **EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0000042/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Rubio Marcos contra la empresa INSS, TGSS, Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., Ambulancias Transaltozano S.L., Ambuiberica S.L., INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO:

- 1.º Estimo la demanda de don José Rubio Marcos, en reclamación de mejora de la base reguladora de la pensión por Incapacidad Permanente Total, siendo demandados Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, INSS y TGSS y declaro que el demandante tiene derecho a una pensión por Incapacidad Permanente Total, igual al 55% de la base reguladora de 1821,06 euros mensuales, con efectos económicos desde 19/11/2007, siendo a cargo del empresario demandado la diferencia correspondiente al 55% de 102,35 euros mensuales, por infracotización, por lo que deberá ingresar en la TGSS el capital coste de esta fracción de pensión, que será anticipada por la mutua responsable de la misma, la que se resarcirá de dicho empresario por la referida diferencia.
- 2.º Condeno a Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, a pasar por los efectos de la anterior declaración, a seguir en el abono de la pensión que fue dispuesta a favor del demandante por resolución del INSS de 19/11/2007, y a anticipar la diferencia hasta el importe total de la pensión reconocida del 55% sobre la base reguladora de 1.821,06 euros. Condeno al empresario Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., como responsable de la citada diferencia de pensión, a constituir en la TGSS el capital coste de la fracción de pensión de

la que es responsable. Condeno como responsables subsidiarios a INSS y a TGSS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

3861

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101767

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 0000107/2011-

5-R

Demandante/s: Fredesvindo Clemente Tito

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones Lufama, S.L.

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

#### **EDICTO**

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000107/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Fredesvindo Clemente Tito contra la empresa Construcciones Lufama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### FALLO:

- 1.º Estimo la demanda de don Fredesvindo Clemente Tito, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Construcciones Lufama S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.308,54 euros más el 10% anual desde de la fecha del devengo de cada partida salarial, y, por el resto, el interés legal del dinero, todo ello por los conceptos de su demanda.
- 2.º Condeno a Construcciones Lufama S.L. A que abone las referidas cantidades a la parte deman-

dante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración. Asimismo le impongo la sanción, por temeridad, de 300 euros y el abono de honorarios del Letrado de la parte demandante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lufama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

3862

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000191/2012

Demandante/s: Jessica Serrano León Abogado/a: Juan Francisco Ramos Lledó

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania, S.A.

Administrador Concursal: José Enrique Carbajo Fernández

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social: Otros: FOGASA

#### **EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 191/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Jessica Serrano León contra la empresa Grupo Comercio Total Hispania, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Auto n.º 54/2012 de fecha 10 de julio de 2012

y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Comercio Total Hispania, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diez de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N81292

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000191/2012

Demandante/s: Jessica Serrano León Abogado/a: Juan Francisco Ramos Lledó

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania, S.A.

Administrador Concursal: José Enrique Carbajo Fernández

Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social: OTROS: FOGASA

#### AUTO N.º 54/2012

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a diez de julio de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Jessica Serrano León ha presentado demanda de ejecución de Sentencia de fecha 22 de mayo de 2012 frente a Grupo Comercio Total Hispania. S.A.

SEGUNDO.- El Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil n.º 4 de Guadalajara ha declarado el concurso del Procedimiento n.º 289/2011 de Grupo Comercio Total Hispania, S.A., por Auto de fecha 3 de enero de 2011.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Establece el apartado 5 del art. 237 de la LJS, en redacción dada por la Disposición Final 15.ª de la Ley 22/2003 de 9 de julio (Ley Concursal), que "en caso de concurso, se estará a lo establecido en la Ley Concursal. A su vez, el art. 8.3 de la citada Ley Concursal dispone que "la jurisdicción del juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias: Toda ejecución frente a los bienes y derecho de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el

órgano que la hubiera ordenado". Y conforme al art. 55.1 de la misma Ley Concursal, "Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### Dispongo:

- 1.- No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse el ejecutado Grupo Comercio Total Hispania, S. A. en situación de concurso.
- 2.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.
- 3.- Archivar las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 y 187 LPL).

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario Judicial.

3863

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0100744

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales

0000132/2012

Demandante/s: Oscar González de Juan

Abogado/a: CCOO

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones y Contratas La

Mundial, S.L. Abogado/a: Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

#### **EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 132/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Oscar González de Juan contra la empresa Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n.º 361/2012 de fecha 3 de julio de 2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0100744

360600

N.º autos: DEM. 1338/2009 del Juzgado de lo So-

cial n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000132/2012

Ejecutante/s: Oscar González de Juan

Abogado: CCOO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construcciones y Contratas La Mundial, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: FOGASA

## DECRETO N.º 361/2012

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero En Guadalajara a tres de julio de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Oscar González de Juan y de otra como ejecutada Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución de Sentencia de fecha 5 de abril de 2011 en fecha 8 de mayo de 2012 para cubrir la cantidad de 2.399,04 euros de principal más la cantidad de 239,90 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución 35/2010 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado resolución de Insolvencia de la ejecutada, en fecha 3 de diciembre de 2010.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado por parte del Fondo de Garantía Salarial ni por la parte actora.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- A) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas La Mundial, S.L. en situación de insolvencia total con carácter Provisional por importe de 2.399,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 LPL).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0132 12 en el Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

3893

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

NIG: 19257 41 1 2012 0100206

403200

Procedimiento origen: Expediente de dominio.

Reanudación del tracto 0000163/2012

Sobre Otras Materias

Demandante D.ª Nuria Moreno Garces

Procurador/a Sr./a Santos Monge de Francisco

Abogado/a Sr./a Antonio Mozas López Demandado D./D.ª Ministerio Fiscal Procurador/a Sr./a Abogado/a Sr./a

#### **EDICTO**

D.ª Isabel Alfaro Uria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 163/2012 a instancia de D.ª Nuria Moreno Garces expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA: EDIFICIO sito en Sigüenza (Guadalajara), camino de los Huertos número diecisiete, tiene una superficie de solar de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados y una superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados en una sola planta. La superficie de solar de cuatro mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, no ocupada por la edificación, se destina a espacio libre. Linda: Frente, Derecha entrando y Fondo, camino de los Huertos; e Izquierda, finca señalada con el número quince de su misma calle de D.ª María Rosario Andrés Sánchez. Con referencia catastral 0471304WL3407S0001FB.

INSCRITA AL FOLIO 204 y 205 del Tomo 181, libro 14, al folio 121, 122, 123, 124, 125, 143, 144, del Tomo 286, libro 26 y al folio 25 del Tomo 1269, libro 157 en los que aparecen las inscripciones 1.ª a 14.ª y las Anotaciones letras A, B, y C de la finca 1.291 sita en Sigüenza (Guadalajara).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza a cuatro de julio de dos mil doce. La Secretaria Judicial, rubricado.